

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	STTM-41 ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. CÓDIGO No.2024251260064.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	13. Cajicá con Mejores Vías y Movilidad.
	Sector:	24
	Meta de resultado:	TRANSPORTE
	Programa:	Seguridad de transporte
	Meta de Producto:	Puesta en marcha de 1 organismo de Tránsito y transporte Municipal
	Número meta del producto:	248
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	14 DE JULIO DEL 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN FELIPE MOZO ZAPATA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que, en desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a los municipios, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, servir a la comunidad y promover el bienestar general. Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios son entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, encargadas de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, tiene a su cargo la planeación, coordinación, regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte dentro de la jurisdicción municipal, desarrollando acciones preventivas, operativas, pedagógicas y administrativas encaminadas a garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial para todos los actores viales. Que mediante la Resolución No. 20233040049465 del 17 de noviembre de 2023, expedida por el Ministerio de Transporte, la Secretaría de Tránsito y Movilidad Municipal de Cajicá fue clasificada en Categoría A, circunstancia que implica mayores responsabilidades institucionales, operativas y administrativas frente a la ciudadanía y los organismos de control. Que mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2022 se estableció la estructura administrativa del Municipio de Cajicá y se definieron las funciones de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, cuya misión consiste en	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	planear, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos enfocados a las acciones preventivas, operativas y administrativas en materia de seguridad vial y movilidad. Que, para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad desarrolla permanentemente actividades de regulación, control, pedagogía vial, acompañamiento institucional, operativos de tránsito, atención a la comunidad, control del espacio público relacionado con la movilidad y demás actuaciones orientadas a garantizar la seguridad vial en el municipio. Que el personal operativo que participa en dichas actividades constituye la imagen visible de la Administración Municipal ante la ciudadanía, siendo el primer punto de contacto entre la autoridad de tránsito y los usuarios de las vías, razón por la cual resulta indispensable fortalecer su identificación institucional, presentación personal y reconocimiento público. Que una adecuada imagen institucional contribuye significativamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana, la legitimidad de las actuaciones de control, la percepción de autoridad, la transparencia institucional y la generación de entornos seguros para el ejercicio de las funciones propias de tránsito y movilidad. Que la correcta identificación visual del personal permite a la comunidad reconocer de manera inmediata a quienes ejercen actividades relacionadas con la movilidad, facilitando la interacción con los ciudadanos, la atención de requerimientos, la ejecución de campañas pedagógicas y el desarrollo de actividades operativas en el espacio público. Que la estandarización de prendas, accesorios y elementos institucionales fortalece la identidad corporativa de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, consolida una imagen homogénea y profesional de la entidad y permite proyectar una administración organizada, moderna y alineada con los principios de eficiencia, servicio al ciudadano y mejora continua. Que adicionalmente las labores desarrolladas por el personal operativo se ejecutan en diferentes condiciones climáticas y en escenarios de alta exposición visual, por lo que resulta necesario contar con prendas institucionales y elementos complementarios que permitan una adecuada identificación, visibilidad y presentación institucional durante el ejercicio de sus obligaciones. Que el fortalecimiento de la imagen institucional de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad constituye una herramienta estratégica para mejorar la relación entre la ciudadanía y la autoridad de tránsito, promover el respeto por las normas de movilidad y consolidar una cultura de seguridad vial en el municipio. Que el presente proceso de contratación, se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, consistente en la ADQUISICIÓN DE PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Para adelantar el presente proceso de contratación, la Entidad aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Cajicá durante la vigencia fiscal 2026.

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad verificó previamente los mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la eventual existencia de un Acuerdo Marco de Precios que resultara aplicable al objeto contractual requerido.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad concluyó que la necesidad objeto del presente proceso puede ser atendida mediante el procedimiento especial de Selección de Mínima Cuantía, previsto expresamente por el ordenamiento jurídico para las contrataciones cuyo presupuesto no exceda el límite legal establecido para esta modalidad. En consecuencia, el presente proceso se desarrollará conforme al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, la presente contratación corresponde al suministro de prendas, accesorios y elementos de identificación institucional cuyas cantidades serán requeridas de manera gradual durante la ejecución contractual, bajo la modalidad de monto agotable y con precios unitarios, circunstancia que exige flexibilidad operativa para atender las necesidades reales de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, sin generar compromisos de adquisición de cantidades determinadas.

En este sentido, la modalidad de Selección de Mínima Cuantía resulta adecuada y proporcional para satisfacer la necesidad identificada, al tratarse del procedimiento previsto por la normativa vigente para contrataciones de bajo monto, permitiendo a la Entidad adelantar un proceso competitivo, transparente y eficiente, garantizando la participación de los interesados y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Administración.

Por lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Que en consecuencia se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de prendas, accesorios y elementos institucionales destinados al personal operativo de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el fin de fortalecer la identidad institucional, mejorar los procesos de reconocimiento ciudadano, proyectar una imagen uniforme y profesional de la entidad y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales en el Municipio de Cajicá.

	Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad se encuentran apropiados los recursos necesarios para financiar la presente contratación, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para tal efecto.																										
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:																											
7.1. Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.																										
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>46181500</td><td>Ropa reflectora o accesorios</td></tr><tr><td>46181700</td><td>Cascos</td></tr><tr><td>49221500</td><td>Gorras deportivas</td></tr><tr><td>53102500</td><td>Gorras</td></tr><tr><td>46181500</td><td>Ropa de Seguridad</td></tr><tr><td>46181600</td><td>Botas militares</td></tr><tr><td>53111500</td><td>Botas para hombre</td></tr><tr><td>46181600</td><td>Botas impermeables</td></tr><tr><td>46182200</td><td>Cinturones de soporte de la espalda</td></tr><tr><td>53101500</td><td>Pantalones de deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.</td></tr><tr><td>53101600</td><td>Camisas y Blusas</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	46181500	Ropa reflectora o accesorios	46181700	Cascos	49221500	Gorras deportivas	53102500	Gorras	46181500	Ropa de Seguridad	46181600	Botas militares	53111500	Botas para hombre	46181600	Botas impermeables	46182200	Cinturones de soporte de la espalda	53101500	Pantalones de deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.	53101600	Camisas y Blusas	53102700	Uniformes
Clasificación UNSPSC	Descripción																										
46181500	Ropa reflectora o accesorios																										
46181700	Cascos																										
49221500	Gorras deportivas																										
53102500	Gorras																										
46181500	Ropa de Seguridad																										
46181600	Botas militares																										
53111500	Botas para hombre																										
46181600	Botas impermeables																										
46182200	Cinturones de soporte de la espalda																										
53101500	Pantalones de deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.																										
53101600	Camisas y Blusas																										
53102700	Uniformes																										

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

Los colores, acabados, hilos, cremalleras y accesorios de todas y cada una de las prendas deben guardar armonía con el diseño presentado.

La Alcaldía Municipal de Cajicá se reserva el derecho de aceptar o no las prendas que considere que no cumplen con los requisitos de calidad, fabricación, textura, colores, bordado y correcto acabado.

El cumplimiento del objeto contractual busca garantizar el cubrimiento de las actividades para dar cumplimiento al Plan de Bienestar e incentivos de los funcionarios de la administración municipal de Cajicá, y se ejecutará de acuerdo a las indicaciones y necesidades establecidas por el Supervisor del contrato.

REF.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAMISA BLANCA	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIÉSTER 35% BOTÓN PLÁSTICO DE 4 OJALES MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS EN PECHO CON BORDADOS(RENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO, PARTE SUPERIOR ESPALDA, CUELLO CON BOTÓN PARA DAMA O CABALLERO CON PORTA PRESILLA, COLOR BLANCA	UN	1
2	GORRA	GORRA BEISBOLERA EN POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2 CON 6 CASCOS Y VÍSCERA CON REFUERZO AJUSTE EN PARTE POSTERIOR CON PASADOR METÁLICO CON BORDADOS (FRENTE PALABRA MOVILIDAD/ TRANSITO Y LATERAL DERECHO)	UN	1
3	CAMISA AZUL	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIÉSTER 35% BOTÓN PLÁSTICO DE 4 OJALES MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS EN PECHO CON BORDADOS (FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO) PARTE SUPERIOR ESPALDA, CUELLO CON BOTÓN PARA DAMA O CABALLERO CON PORTA PRESILLA	UN	1
4	PANTALÓN DE TRABAJO	PANTALÓN CAMUFLADO EN MATERIAL POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2, CREMALLERA NAILON, CON PRETINA FUSIONADA, CON 6 BOLSILLOS (2 FRENTE LATERALES TIPO FUELLA DOS TRASEROS TIPO PARCHES Y 2 BOLSILLOS LATERALES TIPO PARCHES CON TAPA) CON REFUERZO EN ENTREPIERNA PARA MAYOR CONFORT , CINTA REFLETIVA BASE TEXTIL COLOR GRIS PLATA DE 2 PULGADAS DE 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107-2010 EN BOTA ABAJO DE RODILLA .	UN	1

	5	CHAQUETA INSTITUCIONAL	CHAQUETA INSTITUCIONAL MARCADA COMO INDIQUE LA ENTIDAD , EN TELA LONA IMPERMEABLE 100% POLIÉSTER PESO: 112 +/- 6 G/M2 , CON FRANJAS REFLECTABAS EN PVC BASE TEXTIL EN CONTORNO Y MANGAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107-FORRO INTERNO EN FLECCE ACOLCHADO EN ROMBOS, CAPOTA CON GUARDA-CAPOTA CREMALLERA FRONTAL NAILON # 6 CON CUBRE CREMALLERA , DOS BOLSILLOS EXTERNOS INFERIORES CON RIBETE , BOLSILLO INTERNO PARA PORTACOMPAARENDERA , LOGOS BORADOS FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO Y PALABRA QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN LA ESPALDA	UN	1
	6	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PCV AZUL OSCURO CALIBRE 18 CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA FUNCIONARIOS	CONJUNTO IMPERMEABLE ELABORADO EN PVC COLOR AZUL OSCURO CALIBRE 18, COMPUESTO POR CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN, DISEÑADO PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA Y LA HUMEDAD DURANTE LABORES OPERATIVAS Y DE CAMPO.	UN	1
	7	REATA CON 3 SEGUROS CON VELCRO	COLOR NEGRO EN LONA CON LARGO AJUSTABLE, ACOMPAÑADA DE PORTA METRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS. HEBILLA: EL CIERRE DEBE DE SER CON HEBILLA PLÁSTICA, SUELTE RÁPIDO CON SISTEMA DOBLE DE SEGURO EN LOS BORDES DE LA CHAPA Y UNO EN LA PARTE CENTRAL DEL MACHO). EL SISTEMA DE SUJECCIÓN DE LA CHAPA DEBE PERMITIR EL PASO NORMAL DE LA REATA. TODOS LOS BORDES DE LA CHAPA DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE REDONDEADOS.	UN	1
	8	CASCO	CASCO MOTOCICLISTA ABATIBLE DOBLE VISOR TAPIZADO DESPRENDIBLE VISOR ANTI RAYAS- CON CERTIFICACIÓN DOT DOBLE VISOR FABRICADA EN ABS VENTILACIÓN FÁCIL LIBERACIÓN CACHETERA REMOVIBLE HEBILLA MICROMÉTRICA PESO 1450 ± 50 GR COLOR BLANCO	UN	1
	9	BOTA MOTORIZADO	BOTA MOTORIZADO DE PROTECCIÓN, CIERRE CON VELCRO EN REFLECTIVO, PUNTERA EN POLICARBONATO, PROTECCIÓN DE TOBILLO POR MEDIO DE BOZAL EN CUERO Y ARGOLLA METÁLICA, SUELA EN POLIURETANO ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS	UN	1
	10	CHAQUETA GUERRERA EN DRIL	CHAQUETA TIPO GUERRERA TOP CONFECCIONADA EN TELA DRIL RIPSTOP LAFAYETTE, DISEÑADA PARA PERSONAL OPERATIVO, DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, COMODIDAD Y DURABILIDAD EN LABORES DE CAMPO.	UN	1
	11	PANTALÓN EN DRIL RIP AZUL OSCURO	PANTALÓN ELABORADO EN TELA DRIL RIPSTOP COLOR AZUL OSCURO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CON PRETINA REFORZADA, CIERRE DE CREMALLERA Y COSTURAS DOBLES. DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD Y MOVILIDAD DURANTE LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. INCLUYE BOLSILLOS FUNCIONALES Y ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD.	UN	1
	12	BOTA MEDIA CAÑA	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA ELABORADA EN CUERO LISO COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD. CUENTA CON SUELA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO O POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y DESGASTE. INCORPORA PLANTILLA ERGONÓMICA, FORRO INTERNO TRANSPIRABLE, SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y REFUERZOS EN PUNTERA Y TALÓN PARA MAYOR	UN	1

		PROTECCIÓN Y COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS.		
	La no presentación de la ficha técnica genera el RECHAZO de la oferta, o la modificación de las especificaciones.			
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.			
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, secretaria de Transito, Transporte y Movilidad.			
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, una muestra física de las chaquetas ofertadas, correspondiente al tallaje para hombre y para mujer, con el fin de que la supervisión verifique las dimensiones, diseño, confección, calidad de los materiales, acabados, color, bordados, estampados (si aplica) y demás especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de la muestra por parte del supervisor será requisito previo para el inicio de la producción o suministro definitivo. 2. Elaborar y suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, materiales, colores, composición textil, acabados, tallas y demás condiciones establecidas en los documentos del			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

	proceso, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. - Garantizar que todas las prendas entregadas correspondan a productos nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección o materiales, sin uso previo y elaboradas bajo procesos que aseguren uniformidad en color, textura, dimensiones y acabados. - Cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos técnicos y la propuesta presentada. - Garantizar que las tallas suministradas correspondan a las aprobadas por la supervisión y efectuar, sin costo adicional para la entidad, los cambios por talla que se requieran cuando la prenda no corresponda a la solicitada o presente inconsistencias atribuibles al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. - Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, cualquier bien que presente defectos de fabricación, confección, calidad, diferencias de color, fallas en costuras, cierres, bordados, estampados o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello genere costo adicional para el Municipio. - Otorgar garantía sobre la calidad de los bienes suministrados durante el término establecido en la oferta y, en todo caso, responder por los defectos de fabricación que se presenten durante dicho periodo. - Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados por talla y cantidad, con el fin de facilitar su recepción, almacenamiento y distribución por parte de la entidad. - Entregar la totalidad de los bienes en el Almacén General del Municipio de Cajicá, en el horario establecido por la entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la presencia de un representante del contratista durante el proceso de recepción para verificar conjuntamente cantidades, especificaciones técnicas y estado de los bienes. - Asumir la totalidad de los costos relacionados con fabricación, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, personal y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. - Responder de manera oportuna, eficiente y por escrito a los requerimientos, observaciones, reclamaciones o solicitudes formuladas por la supervisión del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad. - Ejecutar el contrato de conformidad con la propuesta presentada, respetando la totalidad de los ofrecimientos técnicos y económicos que hicieron parte de su oferta y que fueron objeto de evaluación. - Informar oportunamente al Municipio cualquier modificación relacionada con su capacidad jurídica, representación legal, razón social, domicilio, datos de contacto, estructura empresarial, procesos de fusión, escisión, reorganización empresarial o cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato. - Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos. - Permitir al supervisor del contrato realizar las verificaciones de calidad, confección y cumplimiento de las especificaciones técnicas durante cualquier etapa de la ejecución contractual.
--	--

- 16. Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.
- 17. Mantener indemne al Municipio de Cajicá frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato o por incumplimiento de obligaciones atribuibles al contratista.
- 18. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la legislación colombiana aplicable, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
- 19. Entregar, junto con los bienes, el soporte o ficha técnica de los materiales utilizados, cuando sea requerido por el supervisor para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- 20. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio y liquidación, cuando haya lugar, y aportar la documentación requerida para el adecuado seguimiento y cierre del contrato.
- 21. Garantizar que la totalidad de las prendas suministradas pertenezcan al mismo lote de producción o que, en caso de provenir de diferentes lotes, no presenten diferencias perceptibles en tonalidad, textura, composición, diseño, acabados o ubicación de logotipos institucionales, asegurando la uniformidad de la dotación entregada.

B. Obligaciones Generales:

- 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
- 3. Presentar los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
- 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
- 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
- 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
- 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
- 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
- 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
- 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

	13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
--	--

7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
---	---

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.
---	---

La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$78.790.725 para el año 2026.

9. Supervisión: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD** y/o quien haga sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$78.790.000)**, suma que incluye todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad realizó un análisis de las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la imagen institucional, con el propósito de estimar el presupuesto oficial y establecer un criterio uniforme para la evaluación económica de las ofertas. Como resultado de dicho análisis, se proyectó una demanda estimada de los elementos objeto de contratación, correspondiente a:

REF.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAMISA BLANCA	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIÉSTER 35% BOTÓN PLÁSTICO DE 4 OJALES MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS EN PECHO CON BORDADOS(RENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO, PARTE SUPERIOR ESPALDA, CUELLO CON BOTÓN PARA DAMA O CABALLERO CON PORTA PRESILLA, COLOR BLANCA	UN	45
2	GORRA	GORRA BEISBOLERA EN POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2 CON 6 CASCOS Y VÍSCERA CON REFUERZO AJUSTE EN PARTE POSTERIOR CON PASADOR METÁLICO CON BORDADOS (FRENTE PALABRA MOVILIDAD/ TRANSITO Y LATERAL DERECHO)	UN	56

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

	3	CAMISA AZUL	CAMISA OXFORD ALGODÓN 65% POLIÉSTER 35% BOTÓN PLÁSTICO DE 4 OJALES MANGA LARGA, CON DOS BOLSILLOS EN PECHO CON BORDADOS (FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO) PARTE SUPERIOR ESPALDA, CUELLO CON BOTÓN PARA DAMA O CABALLERO CON PORTA PRESILLA	UN	56
	4	PANTALÓN DE TRABAJO	PANTALÓN CAMUFLADO EN MATERIAL POLIÉSTER 100 %; PESO: 225 +/- 15 G/M2, CREMALLERA NAILON, CON PRETINA FUSIONADA, CON 6 BOLSILLOS (2 FRENTE LATERALES TIPO FUELLA DOS TRASEROS TIPO PARCHES Y 2 BOLSILLOS LATERALES TIPO PARCHES CON TAPA) CON REFUERZO EN ENTREPIERNA PARA MAYOR CONFORT , CINTA REFLETIVA BASE TEXTIL COLOR GRIS PLATA DE 2 PULGADAS DE 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107-2010 EN BOTA ABAJO DE RODILLA .	UN	56
	5	CHAQUETA INSTITUCIONAL	CHAQUETA INSTITUCIONAL MARCADA COMO INDIQUE LA ENTIDAD , EN TELA LONA IMPERMEABLE 100% POLIÉSTER PESO: 112 +/- 6 G/M2 , CON FRANJAS REFLECTIVAS EN PVC BASE TEXTIL EN CONTORNO Y MANGAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS 500 CANDELAS QUE CUMPLE CON LA NORMA ANSI / ISEA 107- FORRO INTERNO EN FLECCE ACOLCHADO EN ROMBOS, CAPOTA CON GUARDA-CAPOTA CREMALLERA FRONTAL NAILON #6 CON CUBRE CREMALLERA , DOS BOLSILLOS EXTERNOS INFERIORES CON RIBETE , BOLSILLO INTERNO PARA PORTACOMPAARENDERA , LOGOS BORDADOS FRENTE IZQUIERDO, FRENTE DERECHO Y PALABRA QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN LA ESPALDA	UN	56
	6	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PCV AZUL OSCURO CALIBRE 18 CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA FUNCIONARIOS	CONJUNTO IMPERMEABLE ELABORADO EN PVC COLOR AZUL OSCURO CALIBRE 18, COMPUESTO POR CHAQUETA CON CAPUCHA Y PANTALÓN, DISEÑADO PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA Y LA HUMEDAD DURANTE LABORES OPERATIVAS Y DE CAMPO.	UN	28
	7	REATA CON 3 SEGUROS CON VELCRO	COLOR NEGRO EN LONA CON LARGO AJUSTABLE, ACOMPAÑADA DE PORTA METRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTÍMETROS. HEBILLA: EL CIERRE DEBE DE SER CON HEBILLA PLÁSTICA, SUELTE RÁPIDO CON SISTEMA DOBLE DE SEGURO EN LOS BORDES DE LA CHAPA Y UNO EN LA PARTE CENTRAL DEL MACHO). EL SISTEMA DE SUJECIÓN DE LA CHAPA DEBE PERMITIR EL PASO NORMAL DE LA REATA. TODOS LOS BORDES DE LA CHAPA DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE REDONDEADOS.	UN	28

	8	CASCO	CASCO MOTOCICLISTA ABATIBLE DOBLE VISOR TAPIZADO DESPRENDIBLE VISOR ANTI RAYAS-CON CERTIFICACIÓN DOT DOBLE VISOR FABRICADA EN ABS VENTILACIÓN FÁCIL LIBERACIÓN CACHETERA REMOVIBLE HEBILLA MICROMÉTRICA PESO 1450 ± 50 GR COLOR BLANCO	UN	15
	9	BOTA MOTORIZADO	BOTA MOTORIZADO DE PROTECCIÓN, CIERRE CON VELCRO EN REFLECTIVO, PUNTERA EN POLICARBONATO, PROTECCIÓN DE TOBILLO POR MEDIO DE BOZAL EN CUERO Y ARGOLLA METÁLICA, SUELA EN POLIURETANO ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS	UN	15
	10	CHAQUETA GUERRERA EN DRIL	CHAQUETA TIPO GUERRERA TOP CONFECCIONADA EN TELA DRIL RIPSTOP LAFAYETTE, DISEÑADA PARA PERSONAL OPERATIVO, DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, COMODIDAD Y DURABILIDAD EN LABORES DE CAMPO.	UN	15
	11	PANTALÓN EN DRIL RIP AZUL OSCURO	PANTALÓN ELABORADO EN TELA DRIL RIPSTOP COLOR AZUL OSCURO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CON PRETINA REFORZADA, CIERRE DE CREMALLERA Y COSTURAS DOBLES. DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD Y MOVILIDAD DURANTE LAS LABORES DIARIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO. INCLUYE BOLSILLOS FUNCIONALES Y ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD.	UN	15
	12	BOTA CAÑA MEDIA	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA ELABORADA EN CUERO LISO COLOR NEGRO, DISEÑADA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD. CUENTA CON SUELA ANTIDESLIZANTE DE CAUCHO O POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y DESGASTE. INCORPORA PLANTILLA ERGONÓMICA, FORRO INTERNO TRANSPIRABLE, SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES Y REFUERZOS EN PUNTERA Y TALÓN PARA MAYOR PROTECCIÓN Y COMODIDAD DURANTE LARGAS JORNADAS.	UN	13
cantidades que obedecen a una proyección razonable de los requerimientos previstos durante la vigencia contractual para el desarrollo de las actividades institucionales y la adecuada identificación visual de las personas que participan en ellas. Las cantidades anteriormente relacionadas constituyen una estimación efectuada exclusivamente para la elaboración del presupuesto oficial, el análisis del sector y la evaluación de las ofertas mediante precios unitarios, por lo que no representan un compromiso de adquisición de la totalidad de las unidades señaladas. En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. Los proponentes deberán presentar su oferta económica indicando los precios unitarios de cada uno de los elementos objeto del proceso. El valor a pagar corresponderá únicamente a los bienes efectivamente requeridos por la Entidad, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios adjudicados. VER ANEXO ANÁLISIS*
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss. del Acuerdo 033 de 2025 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, en su artículo 19; la tarifa es los tres puntos cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1160) Unidades de Valor Tributario. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del

	2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020												
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$78.790.000 oo) amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="4">CDP N° 2026001655 DE 02/07/2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>2.3.4.2409011-2024251260064-2.3.2.02.02.006-248-1.3.3.5.04</td><td>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/Puesta en marcha de 1 Organismo de Tránsito y Transporte Municipal/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de control a la seguridad vial</td><td>\$86.242.012,00</td><td>\$78.790.000,00</td></tr></table>	CDP N° 2026001655 DE 02/07/2026				RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	2.3.4.2409011-2024251260064-2.3.2.02.02.006-248-1.3.3.5.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/Puesta en marcha de 1 Organismo de Tránsito y Transporte Municipal/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de control a la seguridad vial	\$86.242.012,00	\$78.790.000,00
CDP N° 2026001655 DE 02/07/2026													
RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO										
2.3.4.2409011-2024251260064-2.3.2.02.02.006-248-1.3.3.5.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL/Puesta en marcha de 1 Organismo de Tránsito y Transporte Municipal/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de control a la seguridad vial	\$86.242.012,00	\$78.790.000,00										
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un ÚNICO PAGO a la entrega de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de: Por parte del contratista tiene que adjuntar: - Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. - Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. - Ingreso al Almacén (cuando aplique) - Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique) Por parte del supervisor del contrato: - Certificación de cumplimiento, - Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral - Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. - Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024
	tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.	
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El contratista deberá acreditar:	
15.1. Capacidad Jurídica	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	

	Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere. 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 5. EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE. 8. LIBRETA MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 9. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del
--	--

	pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. PACTO DE TRANSPARENCIA 12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. <u>DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:</u> 1. Certificado de Antecedentes Fiscales. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas
15.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante UN (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE PRENDAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL y su valor corresponda a 2 veces o más el presupuesto oficial. 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación,

	siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL <table><tr><th>PERÍODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>496.900,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>515.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>535.600,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>566.700,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>589.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>616.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td><td>644.350,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>689.455,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>737.717,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>781.242,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td><td>828.116,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>877.803,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>908.526,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>1.423.500</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026</td><td>1.750.000</td></tr></table>	PERÍODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00	Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00	Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00	Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500	Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.000
PERÍODO	MONTO MENSUAL																																						
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00																																						
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00																																						
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00																																						
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00																																						
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00																																						
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00																																						
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00																																						
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00																																						
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00																																						
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00																																						
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00																																						
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00																																						
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00																																						
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00																																						
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00																																						
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00																																						
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500																																						
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.000																																						
15.3 Capacidad técnica	FICHA TÉCNICA El proponente deberá presentar la ficha técnica de bienes ofertados expedida por el fabricante, con el fin de verificar la calidad de las mismas. Las fichas técnicas deberán indicar la marca, características y demás condiciones de los textiles ofertados por el proponente FICHA TECNICA TELA – MATERIAL PRINCIPAL Los oferentes deberán anexar ficha técnica expedida por el fabricante de la tela ofertada como material principal, con el fin de verificar que la característica y composición textil cumpla con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad en la ficha técnica, de los siguientes elementos: 1. Camiseta tipo polo 2. impermeable 2 piezas 4. gorra beisbolera 5. Pantalón camuflado 9 Chaqueta institucional TRANSITO																																						

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-019
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024
	MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD: El oferente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con la disponibilidad de entregar los bienes requeridos por la entidad en este documento así mismo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio en el plazo previsto para la ejecución del contrato. La no indicación de la marca o la no presentación de la ficha técnica generan el RECHAZO de la oferta, o la modificación de las especificaciones.		
15.4. Personal mínimo Requerido	N/A		
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.		
17. Garantías a exigir:	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y los riesgos del presente proceso de selección de mínima cuantía, el contratista deberá constituir y presentar, para aprobación del Municipio de Cajicá, una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos previstos en la normativa vigente, esto es: Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio autónomo. Garantía bancaria. La garantía deberá ser expedida por una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia y mantenerse vigente durante los términos aquí establecidos. 1. Amparo de Cumplimiento Este amparo tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del contrato, su cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas que se pacten en el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia: Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses. 2. Amparo de Calidad de los Bienes Suministrados		

	Este amparo cubrirá los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato. Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad. Aprobación de la garantía La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y requerirá la aprobación del Municipio de Cajicá como requisito para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. <table><tr><th>AMPARO</th><th>RIESGO CUBIERTO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas pactadas.</td><td>15% del valor total del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Cubre los perjuicios ocasionados por la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando no cumplan las especificaciones técnicas.</td><td>20% del valor total del contrato.</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción.</td></tr></table>	AMPARO	RIESGO CUBIERTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas pactadas.	15% del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses.	Calidad de los bienes suministrados	Cubre los perjuicios ocasionados por la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando no cumplan las especificaciones técnicas.	20% del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción.
AMPARO	RIESGO CUBIERTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA										
Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones económicas pactadas.	15% del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y durante el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses.										
Calidad de los bienes suministrados	Cubre los perjuicios ocasionados por la mala calidad, defectos de fabricación o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, cuando no cumplan las especificaciones técnicas.	20% del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional contado a partir del recibo a satisfacción.										
18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren												

el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,29,55	no
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000		
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de \$643.264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	no
Estados AELC		Servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000	Adquirir Bienes y servicios a partir de \$655.366.000	no
		Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	
Triangulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:


Ing. JUAN FELIPE MOZO ZAPATA
SECRETARIO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Proyecto: Angi Liset Sanchez Saavedra, Contratista STTM
Revisó y Aprobó: Ing. Juan Felipe Mozo Zapata/ Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad